

LABORAL

PAGO UNICO POR DESEMPLEO

Durante el pasado mes de septiembre, 5.971 trabajadores desempleados han optado por cobrar sus prestaciones por desempleo de una sola vez para instalarse como autónomos (5.205); constituir sociedades anónimas laborales (522) o formar cooperativas (244).

Desde que entró en vigor la posibilidad de percibir el valor actual del importe de las prestaciones por desempleo a que tiene derecho, bajo la modalidad de pago único, se han beneficiado de esta medida *un total de 109.693 trabajadores*, de los que 87.825 se instalaron como autónomos, 14.931 como socios de SAL y 6.937 como socios de cooperativas.

DESOBEDIENCIA DEL TRABAJADOR: MOTIVO DE DESPIDO

Para que la desobediencia del trabajador sea acreedora de la sanción de despido, se exige que la orden dada *esté dentro del círculo de atribuciones del empresario* y que el cumplimiento de la misma sea *grave, culpable, trascendente e injustificada*.

Si la desobediencia encierra una causa de justificación, debe tener un tratamiento más suave y benigno que la sanción de despido, según se ha pronunciado el Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de mayo de 1987.

DIFERENCIAS SALARIALES ENTRE EMPRESAS Y ZONAS

Los salarios de España presentan importantes diferencias para los mismos sectores, que pueden ser *de hasta un 40%* entre zonas o empresas diferentes, según datos de la "Encuesta para el diagnóstico del desarrollo de los recursos humanos en España".

Según la misma, la suma de los salarios y de los complementos representan el 71% de los costes salariales de la mayoría de las empresas consultadas.

El Ministerio de Trabajo ha editado un libro en el que se recogen los datos de la encuesta referidos a selección y empleo; valoración de puestos de trabajo y evaluación del desempleo; salarios y remuneraciones; estructuras y promoción; formación empresarial; formación de directivos; planificación de plantillas y reestructuración; gestión participativa; la mujer en la em-

presa; evolución tecnológica y nacimiento de la pequeña empresa.

GRATIFICACION POR DESPLAZAMIENTO

La gratificación por desplazamiento no tiene naturaleza jurídica de complemento personal, sino objetiva o funcional, que únicamente se percibe *mientras se ejerza la actividad profesional en el puesto a que está asignado el complemento*. Así se ha pronunciado el Tribunal Central de Trabajo en Sentencia de 29 de abril de 1987.

NEGOCIACION COLECTIVA: CONVENIO DEL CORCHO

El pasado día 16 de octubre, se llegó a acuerdo en la negociación colectiva del sector del Corcho de nuestra Provincia. El citado acuerdo contempla una vigencia de un año, *incremento salarial del 7%*, y revisión salarial anual al 5%.

La negociación, en la que solamente tiene representatividad UGT, ha transcurrido por los cauces normales, sin que haya existido en ningún momento conflictividad importante.

En próximas fechas se efectuará la firma del citado convenio, con el objeto de depositarlo y registrarlo en la Dirección Provincial de Trabajo para su ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PARO Y EMPLEO PROVINCIAL

Durante el pasado mes de septiembre, el paro registrado en nuestra Provincia se ha situado en la cifra de 27.206. El porcentaje sobre población activa *desciende al 16,31%*.

Por sectores, el que ha sufrido una disminución más notable ha sido la Agricultura; los demás han sufrido ligeros incrementos, destacándose el sector Servicios con un aumento del 7,33%, y sin empleo anterior el 5,04%. Construcción e Industria suben 0,63 y 0,01% respectivamente.

Por lo que respecta a las colocaciones, el número registrado en septiembre *asciende a 1.954*, de las que 273 fueron genéricas y 1.681 nominadas. Por otro lado, 1.474 personas han sido contratadas como medida de fomento al empleo.